

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por la normativa vigente, a la fecha de la presentación de la solicitud, por la que se establece la organización de las enseñanzas universitarias.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, estima que la propuesta de título no cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales. Por lo tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **desfavorable**.

Criterio VI: Personal Académico

En la impartición de la docencia en Materia de Enfermería Especializada Básica y asignaturas propiamente enfermeras, se ha incluido a profesores con titulaciones distintas a la profesión de Enfermería, lo que no se considera adecuado. En concreto se indica:

1.- Profesorado Perfil 4. Licenciado en Medicina: que impartirá la materia Enfermería Especializada Básica que contiene la asignatura Enfermería en Cuidados Paliativos y la Materia Metodología Enfermera, Metodología Científica y Bases Históricas de la Práctica Enfermera.

2.- Profesorado Perfil 3, Licenciado/Graduado en Psicología: que impartirá la materia: Enfermería Especializada Básica que contiene la asignatura Enfermería en Salud Mental y la Materia Psicología que contiene la asignatura Ciencias Psicosociales aplicadas a la Enfermería.

Además, la plantilla de profesorado dispone de un número reducido de profesores doctores, de los cuales dos de ellos tienen varios títulos de grado, además del de Enfermería y de cuyas tesis doctorales se desconoce su vinculación con el ámbito de Ciencias de la Salud y/o la Enfermería. Dadas las características específicas de este Grado, se considera que en la plantilla se aporta un número insuficiente de profesorado con titulación de Enfermería y doctor con vinculación permanente al título que garantice la adecuada impartición del mismo. De los 17 profesores asociados al título, únicamente existen 7 titulados en Enfermería (estando por contratar 2 Doctores) y como se ha comentado anteriormente, de 2 de los profesores no se conoce la vinculación de su doctorado con el ámbito de Ciencias de la Salud. El resto de los profesores que impartirán docencia son Licenciados/Graduados en Medicina, Filología, Arquitectura, Matemáticas, Farmacia, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Periodismo.

Se considera por lo tanto que la plantilla de profesorado no es adecuada al ser reducida y no existir un núcleo suficiente de profesorado Enfermero.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

No se han aportado suficientes convenios de prácticas que permitan garantizar que se dispone de capacidad docente asistencial para que los estudiantes reciban las 2.300 horas de prácticas externas clínicas establecidas en el RD 581/2017.

Además, según lo dispuesto en el RD 581/2017 respecto a las unidades por las que han de rotar los estudiantes, se indica que se debe proporcionar la enseñanza clínica en Cuidados de Enfermería en materias de: medicina general y especialidades médicas, cirugía general y especialidades quirúrgicas, puericultura y pediatría, higiene y cuidados de la madre y del recién nacido, salud mental y psiquiatría, cuidados de ancianos y geriatría y cuidados a domicilio. En la tabla que figura en la memoria (numerada como 448 y 449) se observa que se disponen para los rotatorios de solo 3 plazas en unidades de cuidados domiciliarios, 4 plazas de higiene y cuidados de la madre y del recién nacido, 13 de Puericultura y pediatría; y al revisar centros de salud mental con dotación de unidades de psiquiatría y salud mental se han incluido centros Sociosanitarios. Por ello, del análisis de centros y plazas disponibles para la realización de las prácticas externas, se considera que no se garantizan las rotaciones establecidas en el RD anteriormente mencionado.

No se ha aportado el convenio con el Sacyl para utilización de sus recursos.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL